



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 25 ABR 2012

Expte. N° 17.565/08

VISTO la nueva Propuesta de Tarifas para los Contratos de Servicios de Comunicación Radial 2012, presentada por la Directora de la RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Resolución CS-N° 480/99, se aprueba y pone en vigencia el "Reglamento para la Explotación Comercial de LRK 317 - RADIO UNIVERSIDAD DE SALTA."

QUE el Artículo 11 del citado Reglamento indica que cualquier modificación de tarifas debe ser aprobada por resolución rectoral, a propuesta de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el nuevo CUADRO TARIFARIO para los Contratos de Servicios de Comunicación Radial 2012, propuesto por la Directora de la RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

TIEMPO	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	PRODUCTORES NO UNIVERSITARIOS
Media hora	\$ 200,00	\$ 250,00
1 (una) hora	\$ 300,00	\$ 350,00
2 (dos) horas	\$ 550,00	\$ 600,00

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Facultades, Sedes, Institutos de Educación Media, Direcciones Generales, Tesorería General, UAI, Asesoría Jurídica y LRK 317 - Radio Universidad. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta